

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES**

**GOBIERNO DE
IXTAPALUCA
2024**

**Programa presupuestario
02060806 "Oportunidades para
los jóvenes"**

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DOCTOR GERARDO AMED BUENO CARDOSO, QUE SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, QUE SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA ANGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA Y “EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ PEREZ”, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Ixtapaluca, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-865-113-22 para la Institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca, publicado el 28 de abril de 2024; así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación entregado al sujeto evaluado el día 29 de marzo de 2024.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtapaluca”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES”.

DECLARACIONES:

1. DE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”.

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso T) del Bando Municipal Ixtapaluca 2024.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

2. DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”.

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso D) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

3. DE "LA CONTRALORÍA".

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso E) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO".

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso N) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

DE "LAS PARTES".

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **02060806** denominado “**Oportunidades para los jóvenes**”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

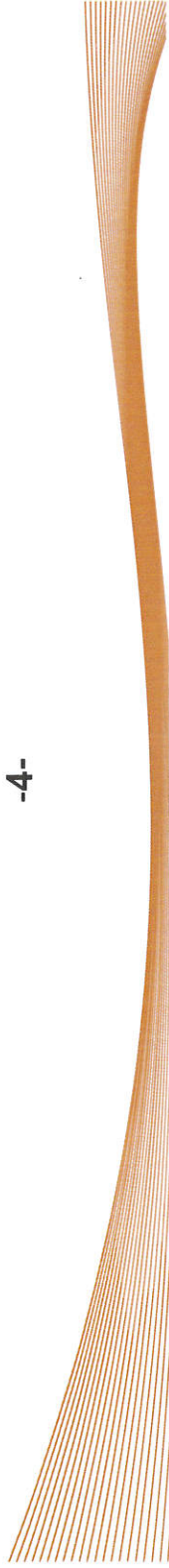
DE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”:

- I. Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- II. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- IV. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- V. Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- VI. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Ixtapaluca;
- VII. Apoyar y/o asesorar en materia de planeación a las dependencias; y
- VIII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”:

- I. Supervisar la atención del Sujeto Evaluado a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- II. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- III. Verificar la publicación y veracidad de la información;
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- V. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”:





- I. Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- III. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- IV. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- V. Enviar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” y la “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección de Planeación.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD COMPROMETIDA
1.	La intervención del programa junto con sus metas de actividades no está sustentados teórica o empírica.	Con base en un diagnostico administrativo oportuno buscar que la intervención del programa se sustente en evidencia empírica o teórica, quizás apoyada en experiencias realizadas por otro Municipio, u otro nivel de Gobierno.
2.	El padrón de beneficiarios, no incluye el tipo de apoyo, bien y/o servicio que recibe la población objetivo, así como carece de sistematización que incluya una clave única de beneficiario.	Fortalecer el padrón de beneficiarios que maneja el instituto, integrando el tipo de apoyo, bien y/o servicio que ofrece el programa, así como una clave única de beneficiario, sistematizado con ayuda de las TIC'S.
3.	El programa no recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, por lo cual no hay un procedimiento.	Modificar los documentos normativos para que permita Recolectar información socioeconómica básica de los beneficiarios, apoyado la pertinencia en un diagnóstico.



- 4. Retrasos en la Transferencia de Recursos.
Digitalización del Proceso: buscar implementar un sistema de gestión digital para la transferencia de recursos que permite la automatización de varios pasos, para la reducción de los tiempos de espera y minimizados errores administrativos.
- 5. Falta de Coordinación entre las Instancias Ejecutoras.
Buscar establecer reuniones periódicas entre la unidad administrativa y las instancias ejecutoras para mejorar la comunicación, coordinación y aplicar las acciones necesarias para agilizar la entrega de recursos y/o insumos.
- 6. La población objetivo presenta dificultad para cumplir con los requisitos que solicita el el acceso al programa.
Buscar implementar con la ayuda de la simplificación administrativa, reducción de requisitos, reducción de tiempos alguna acción que facilite a la población objetivo el acceso a los apoyos, bienes y/o servicios que ofrece el programa.
- 7. Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no contemplan la difusión y publicación de los resultados del programa y no se contempla a la ciudadanía para la toma de decisiones con respecto el programa.
Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con la difusión oportuna sobre los apoyos, bienes y/o servicios que ofrece el programa, así como los respectivos resultados.
- 8. El programa implementa encuestas de satisfacción con diferentes características.
Fortalecer las encuestas a beneficiarios e implantarlas de manera digital.

31 de Diciembre de 2025

FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO

b) De las recomendaciones

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Capacitación constante al personal adscrito a la dependencia, por medio de cursos, talleres que imparta algún orden de Gobierno	Capacitación al Personal: mantener capacitación constante al personal de la unidad administrativa para asegurar que todos estén familiarizados con los nuevos sistemas y procedimientos, mejorando la eficiencia en la revisión de documentos y la liberación de apoyos, bienes y/o servicios.	31 de Diciembre de 2025



2	Buscar establecer reuniones periódicas entre la unidad administrativa y las instancias ejecutoras para mejorar la comunicación, coordinación y aplicar las acciones necesarias para agilizar la entrega de recursos y/o insumos.	Acordar con los titulares de las áreas respectivas un eficiente y oportuno suministro de recursos y/o insumos.	31 de Diciembre de 2025	
3	Buscar evidencia empírica o teórica que pueda sustentar la intervención del programa.	Analizar los repositorios institucionales de universidades, así como experiencias de otros entes de Gobierno que se compaginen con el programa y sustentar la intervención del mismo.	31 de Diciembre de 2025	
4	Fortalecer el padrón de beneficiarios que maneja el instituto, integrando el tipo de apoyo, bien y/o servicio que ofrece el programa, así como una clave única de beneficiario, sistematizado con ayuda de las TIC'S.	Implementar encuestas digitales a los beneficiarios del programa cuestionando acerca del tipo de apoyo, bien y/o servicio que recibió, información socioeconómica y/o cualquier otra que permita fortalecer el padrón de beneficiarios y tomar las decisiones concernientes.	31 de Diciembre de 2025	
5	Apoyado de las mesas de dialogo que fortalecen la gobernanza en el Municipio analizar las propuestas hechas por la ciudadanía y tomar en cuenta las propuestas.	Tomar en cuenta las propuestas hechas por la ciudadanía en las mesas de Dialogo y analizar la viabilidad de implementarlas en el programa.	31 de Diciembre de 2025	

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” dar vista a la “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día...

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición VIGÉSIMA SÉPTIMA de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

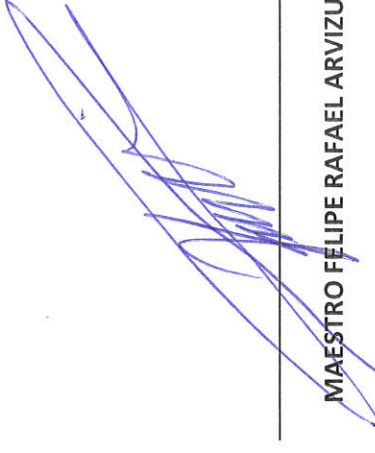
OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

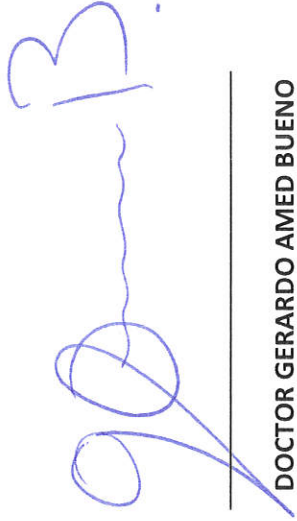
DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

El presente convenio se firma por triplicado en Ixtapaluca, Estado de México, a los 4 días de noviembre del 2024.



MAESTRO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPALUCA 2022-2024



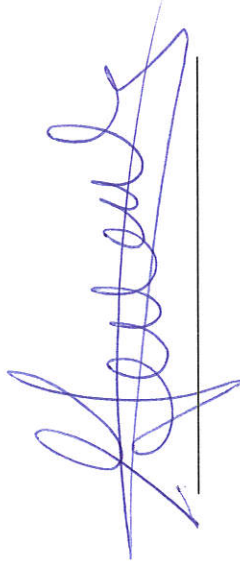
DOCTOR GERARDO AMED BUENO
CARDOSO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



L.C. ANGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA

TESORERO MUNICIPAL



LIC. GUILLERMO EDGAR SALAS
GARCÍA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL



LIC. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ
PEREZ

DIRECTOR DE IMAJUVE